



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 026 -2011-HMLO**

Los Olivos, 24 de Junio del 2011

**VISTOS:** El Proveído N° 111-2011 de la Dirección General del Hospital Municipal Los Olivos;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo Quinto de la Ordenanza No.249-CDLO, que aprueba el Estatuto de la OPD Hospital Municipal Los Olivos, es finalidad del HMLO, brindar a la población prestaciones de salud integral y especializada, realizar investigaciones, y estudios de innovación tecnológica para atender dichos fines, aspa como otros servicios y acciones que permitan mejorar la calidad de vida de las personas; siendo su carácter de interés social humanitario diseccionado prioritariamente al poblador olivense;

Que, mediante Decreto Supremo No.154-2001-EF y sus modificatorias, se establece la creación del Comité de gestión Patrimonial de la Ofician que cumpla sus funciones, por un integrante de o quien haga sus veces y facultativamente por profesionales de otras Oficinas, señalándose entre sus atribuciones el **Recomendar el Alta, la Baja** y disposición de los bienes muebles a la Dirección General de Administración, **Elaborar los informes técnico-legales** para el **Alta, la Baja** y disposición de los bienes muebles;

Que, la Ley No.29151-Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, prescribe que las entidades públicas deben procurar el uso económico y social de sus bienes y de las que se encuentren bajo su administración, conforme a los procedimientos establecidos en el reglamento de la ley y, atendiendo a los fines y objetivos institucionales son funciones y atribuciones y obligaciones de las entidades aprobar el alta y la baja de sus bienes, previsto en el Art.10° del Reglamento de la ley;

Que, igualmente como marco especial, se tiene que estando a los productos farmacéuticos en su condición de expirados y/o deteriorados, de acuerdo a las Normas Sanitarias, no pueden ser utilizadas para los fines que fueron elaborados, al amparo de la Resolución Ministerial No.367-2005/MINSA, Art.5°, numeral 9.12 y conforme lo prescribe la Resolución Ministerial No.1753-2002-SA/DM; Resolución Ministerial No.585-99-SA/DM de 27-11-99-Manual de Bienes y Prácticas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos y Afines; Resolución Ministerial No.335-90-INAP/DNA- Manual de Administración de Almacenes para el





Sector Público Nacional, y Resolución Directoral No.268/2004-OL-DISA/VLC-Reglamento de Altas, Bajas y Enajenaciones del MINSA-DISA.V.L.C , así como el Manual Técnico de Procedimientos de baja de Productos Farmacéuticos aptos para el Consumo Humano;

Que, en ese sentido es preciso proceder a la designación del Comité de Altas y Bajas de Medicamentos expirados o deteriorados que se hallan en el Almacén Especializado de Farmacia del Hospital Municipal Los Olivos, cuya relación en Anexo 1-A, forma parte de la presente resolución;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo Trigésimo Quinto, inciso d), de la Ordenanza N° 249-CDLO;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** DESIGNAR la constitución del **COMITÉ DE ALTAS Y BAJAS DE MEDICAMENTOS EXPIRADOS y/o DETERIORADOS DEL HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS** cuya relación que corre como ANEXO 1-A, forma parte de la presente resolución; precisando que su actuación debe estar comprendida con sujeción a la Ley No.27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, así como a las normas descritas en la parte considerativa de la presente resolución; siendo sus miembros integrantes:

- Presidente : Sra. JUDY ROCIO SANCHEZ PIMENTEL  
Miembro : C.P.C. MANUEL VASQUEZ TELLO  
Miembro : F. GUMERCINDO RAUL VILA PORRAS  
Miembro : Srta. JANET MONDRAGON JIMENEZ  
Miembro : Sr. FREDY FLORES SOLIS

**ARTICULO SEGUNDO:** PRECISASE que el **COMITÉ DE ALTAS Y BAJAS DE MEDICAMENTOS DETERIORADOS Y/O EXPIRADOS DEL HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS**, empezará a ejecutar labores propias de su función a partir de la fecha, siendo que las áreas de Hospital Municipal Los Olivos deberán de prestar su colaboración para los fines respectivos.

**ARTICULO TERCERO:** HACER DE CONOCIMIENTO de lo dispuesto en la presente a la **OFICINA DE ADMINISTRACIÓN** para los fines consiguientes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE**

  
DRA. JESSICA VICTORIA LEÓN ARCE  
DIRECCIÓN GENERAL